LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº

VISTOS Y CONSIDERANDO:
El correo electrónico de fecha 8 de octubre del año 2026, del Departamento de Salud a la Secretaria Comuna de Planificación; el Decreto Alcaldicio Nº 2971, de fecha 29 de septiembre del año 2026, que aprueba las respuestas realizada por los interesados en la licitación pública ID 4295-72-LP26, denominada “Mejoramiento de 18 Estaciones Médicos Rurales”; el Decreto Alcaldicio Nº 2875, de fecha 16 de septiembre del año 2026, que llama a la licitación pública ID 4295-72-LP26, denominada “Mejoramiento de 18 Estaciones Médicos Rurales”, aprobando sus bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos; el correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, formatos y demás documentos de la licitación pública ID N° 429572-LP26, denominada “Mejoramiento de 18 Estaciones Médicos Rurales”; el of. int. ord. N° 0503-0733/2026, de fecha 10 de septiembre de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto que apruebe las bases, demás documentos, y llame a la licitación pública; los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 792, 793, 794, 794, 795, 796, 797, 798, todos de fecha 31 de julio de 2026, emitidos por el Secretario Comunal de Planificación (S); la solicitud de imputación presupuestaria N° 088/2026, de fecha 09 de julio de 2026; la verificación de catálogo de convenio marco, de fecha 03 de julio de 2026, suscrita por el Secretario Comunal de Planificación y el Jefe del Departamento de salud (S); el Decreto Alcaldicio Nº 352, de fecha 17 de febrero del año 2025; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **MODIFICASE** la comisión evaluadora en la licitación pública ID 4295-72-LP26, denominada “Mejoramiento de 18 Estaciones Médicos Rurales”, designada en el numeral 6to, de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio Nº 2875, de fecha 16 de septiembre del año 2026, nombrando en calidad de titulares a don Francisco Valdebenito Aguirre y doña Kim Anderson Rubio, en reemplazo de don Ignacio Díaz Mancilla y doña Camila Herrera Karl, y designando como suplentes a don Nicolas Weres Torres, doña Constanza Pizarro Muñoz y doña Marcela Pedemonte Herrera, todos funcionarios del Departamento de Salud, quienes deberán suscribir la respectiva declaración de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que conforme a lo expuesto en el numeral anterior, la comisión evaluadora de la licitación pública ID 4295-72-LP26, denominada “Mejoramiento de 18 Estaciones Médicos Rurales”, queda conformada de la siguiente manera:

 Titulares:
 - Kim Anderson Rubio
 - Francisco Valdebenito Aguirre
 - Rene Torres Barrios

 Suplentes:
 - Nicolas Weres Torres
 - Constanza Pizarro Muñoz
 - Marcela Pedemonte Herrera

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios individualizados en los numerales anteriores se considerarán, en su calidad de miembros de la comisión evaluadora, sujeto pasivo de la ley Nº 20.730, en lo que respecta al ejercicio de esta función y mientras la desarrollen.

4. **REGISTRESE Y PUBLÍQUESE** en el sistema de información.

SROR JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LGI0CA-405

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Firmado por:
Abel Alejandro Espinoza Muñoz
Director Secplan
Fecha: 13-10-2026 12:55 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

(POR ORDEN DE LA ALCALDESA)

Distribución:
- Secretaría Comunal de Planificación
 - Abel Espinoza Muñoz
- Comisión Evaluadora
 - Kim Anderson Rubio (titular)
 - Francisco Valdebenito Aguirre (titular)
 - Rene Torres Barrios (titular)
 - Nicolas Weres Torres (suplente)
 - Constanza Pizarro Muñoz (suplente)
 - Marcela Pedemonte Herrera (suplente)
- Encargada Ley del Lobby
 - Rosa Gutiérrez Muñoz
- Dirección Administración Municipal
 - Gonzalo Arceu Benavente
- Dirección Asesoría Jurídica
 - Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sección Partes e Informaciones
 - Claudia Salinas Oyarzo

SROR JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/LGI0CA-405